



DIARIO OFICIAL



DEL

Solicitado vacante por Sr. Beruete

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Manuel Cabanas y Vallés, Capitán General de la 6.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Hernández del Río, disponible en la citada Región, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Alfonso de Mora Requejo, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Puente Broneano, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles - Ayudantes

Cosa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Francisco Manella Du-Quesne, segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid, el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Díez Saiz, que desempeñaba dicho cometido en el

anterior destino del citado General, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Juan Menor Claramunt, Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, al teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Pelayo Martínez Alvarez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Francisco Manella Du-Quesne, segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Arsenio Gómez López, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».
Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una de capitán.
Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una de capitán.
Regimiento Ligero Acorazado de Ca-

ballería Sagunto núm. 7.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 21.—Una de comandante.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Dos de capitán.

Grupo Ligero de Caballería I.—Una de capitán.

Grupo Ligero de Caballería V.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IX.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9.—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 11.—Una de comandante y una de capitán

C. I. R. núm. 13.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 17.—Una de comandante.

Subinspección de Caballería de las Regiones 4.ª, 5.ª y 6.ª.—Una de teniente coronel y una de capitán, esta última preferentemente diplomado de Estado Mayor.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8.—Una de capitán.

Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una de teniente.

Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una de teniente.

Batallón de Automovilismo del Sahara.—Una de teniente.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Para las vacantes de Automovilismo será condición indispensable el que los interesados se hallen en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovilismo, por este orden, y de contar con cuatro años de efectividad en el empleo de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma citada.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Una de capitán auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería VII.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería VIII.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería X.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 4.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 6.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 8.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 9.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 10.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 12.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 16.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.—Una de capitán auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente auxiliar.

Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Una de capitán auxiliar.

4.ª Zona de la I. P. S. (Valladolid).—Una de teniente auxiliar.

4.ª Zona de la I. P. S. Jefe Destacamento de Monte la Reina. Toro (Zamora).—Una de teniente auxiliar.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma citada.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Para suboficiales de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Dos de brigada y doce de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Tres de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Seis de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Siete de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX.—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería X.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Tres de sargento.

C. I. R. núm. 4.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 11.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 12.—Una de brigada.

3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona).—Una de sargento.

Cupo de Varias Armas asignado a Caballería

Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una de subteniente o brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de Villa Cisneros.—Una de sargento primero o sargento.

Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes anunciadas en Unidades de Automovilismo los que estén en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma citada.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

El destino asignado por Orden de 19 de febrero de 1965 (D. O. núm. 43), al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Mora Sánchez, queda aclarado en el sentido de que es para el Centro de Ayudas a la Instrucción dependiente del Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ.

Para cubrir en turno de libre elección vacantes de teniente de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Compañía de Policía Militar núm. 1, Madrid, se destina, de acuerdo con el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1958 (D. O. núm. 148), al teniente de Caballería de la citada Escala y Grupo D. Salvador Zunzunegui Costas, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente D. José Ossorno de la Puerta, del Centro de Instrucción de Recintas núm. 11, con doña María de los Desamparados de la Fuente García.

Otro, D. Antonio Benítez Montenegro, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, con doña Mariviel de Diego Diego.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Cinco de sargento.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Madrid, 8 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 732 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería D. Gustavo Ruiz del Portal Ramos, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



INGENIEROS

Destinos

La Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 259), por la que se destinaba con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para el Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Diego Pérez Santamaría, queda rectificadas en el sentido de que dicho destino es para el Centro de Ayudas a la Instrucción, dependiente del Estado Mayor Central del Ejército, Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros) del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Tres vacantes para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para las Compañías de Radio que se indican: 2.ª Compañía de Radio, para Palma de Mallorca.—Una.

4.ª Compañía de Radio, para Tenerife.—Una.

6.ª Compañía de Radio, para Aafún. Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Tres vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento, Madrid.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el Decreto 1409/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 11 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 99), se concede el derecho al uso del distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Fernando Frade Merino, del Estado Mayor Central del Ejército, y comandante de Caballería D. Angel Alonso Martín, de la Academia de Caballería.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendido en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y de Esquiador-Escalador y adición de barras al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería D. Félix Sanz Garcillópez, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 82, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Brigada de Infantería D. Jacinto Méndez Martín, adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Alonso Curleses, adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Juan Ruiz Garralda, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Subteniente de Infantería D. Isaac Lamata Carrascosa, adición de cuatro barras verdes a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Subteniente especialista herrador don Julián Moreno Altamira, adición de nueve barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el

distintivo posee, debiendo sustituir diez verdes por dos doradas.

Sargento primero de Infantería don Antonio Arroyo Muriel, adición de tres barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Sargento de Infantería D. Manuel Rodríguez Pérez, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Otro, D. Marino Leza Remírez, adición de nueve barras verdes a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas las verdes por dos doradas.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Subteniente de Infantería D. Serafín Nieto González, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Sargento primero de Infantería don José Ramos Díez, adición de una barra dorada a una del mismo color y dos verdes que con el distintivo posee.

Sargento primero músico D. Alberto Rodríguez Mofibas, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Victoriano Martín Arribas, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Antonio Hernández Hernández, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería D. Mariano Moreno Martín, adición de una barra dorada a tres verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Golpe Moreno, distintivo de Esquiador-Escalador y adición de una barra dorada y una verde.

Sargento músico D. Matías Martínez Roca, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Sargento de Intendencia D. Pedro Ibeas Mata, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ruiz Ortega, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Otro, D. José Dueñas González, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Regimiento de Artillería de Campaña número 21

Brigada de Artillería D. Jorge Beltrán Sanz, adición de una barra ver-

de a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. Luis Trujillo Palma, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ortega Sampablo, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Florentino Ortega Miranda, adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Sáez Calvo, distintivo de Esquiador-Escalador y adición de tres barras verdes.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente para el Mando de la Jefatura de Automovilismo de Ceuta.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para el Arma de Ingenieros, existente en los Batallones de Instrucción de Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), Cuadro Permanente, en Tàrn (Lérida).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e Informe confidencial que determina el párrafo 2.º del apartado 7.º de la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en los Juzgados Militares Eventuales de Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, de la Escala complementaria, plantilla fija, para juez del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar (Valencia).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre

de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones añejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de septiembre de 1967

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Angel Alonso Marin, del Hospital Militar de Vitoria, con antigüedad de 1 de septiembre de 1967.

A percibir desde 1 de octubre de 1967

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a subteniente, don José Grandes Martínez, del Hospital Militar Central de Madrid «Generalísimo Franco», con antigüedad de 29 de septiembre de 1967.

Brigada de Ingenieros D. Miguel Alcover Fornos, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, con antigüedad de 16 de septiembre de 1967.

Sargento primero de Caballería don Manuel Domínguez Mejías, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, con antigüedad de 27 de septiembre de 1967.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Valentín Domínguez Bermejo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 12 de septiembre de 1967.

Otro, D. Vicente Bernad Arnillas, del mismo, con antigüedad de 19 de septiembre de 1967.

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Subteniente músico D. Bartolomé Contreras Gómez, de la Academia General Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Brigada de Ingenieros D. Numinado Rogado López, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Brigada de Intendencia D. Avelino Yonte Hernández, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XI, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Sargento primero de Infantería don Manuel Vargas Barrera, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con antigüedad de 27 de octubre de 1967.

Sargento primero de Caballería don Emilio Sánchez Serrato, del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11, con antigüedad de 17 de octubre de 1967.

Sargento primero de Artillería don Rafael Alcantarilla Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 74, con antigüedad de 2 de octubre de 1967.

Otro, D. Marcial Vallespir Munar, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Sargento de Ingenieros D. Joaquín Díaz Ruiz, de la Sección Regional de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 22 de octubre de 1967.

Sargento especialista paradista don Juan Navarro Sánchez, de la 1.ª Región Pecuaria, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de septiembre de 1967

Brigada especialista mecánico electricista D. Manuel Nevado García, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara, con antigüedad de 26 de agosto de 1967.

A percibir desde 1 de octubre de 1967

Subteniente músico D. Juan Piñero Fernández, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 30 de septiembre de 1967.

Otro, D. Manuel Moltó Morant, del mismo, con antigüedad de 1 de octubre de 1967.

Brigada especialista picador D. Pedro Cabo Rodríguez, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, con antigüedad de 4 de septiembre de 1967.

Sargento primero músico D. José Moreno Planells, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 1 de octubre de 1967.

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Subteniente de Artillería D. Abelardo Carrascal Carrascal, del Gobierno Militar de Huesca, con antigüedad de 18 de mayo de 1967.

Brigada de Artillería D. Angel Ruiz Rodríguez, del Grupo Mixto de Artillería de Sahara, con antigüedad de 27 de octubre de 1967.

Brigada de Ingenieros D. Bienvenido Picado Chamorro, del Batallón Mixto de Ingenieros núm. XI, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Suárez Clavijo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112, con antigüedad de 24 de octubre de 1967.

Brigada especialista paradista don Ignacio Luis Martín, de la 1.ª Región Pecuaria, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Sargento primero de Infantería don Bernardo Piñero Santos, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con antigüedad de 29 de octubre de 1967.

Sargento primero músico D. Antonio Andrada Salgado, del Regimiento de

Infantería Milán núm. 3, con antigüedad de 30 de octubre de 1967.

A percibir desde 1 de diciembre de 1967

Sargento primero de Infantería don Mario Pérez Parale, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 4 de noviembre de 1967.

Sargento primero de Artillería don Celestino Morte Valladares, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, con antigüedad de 8 de noviembre de 1967.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de agosto de 1967

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Cristóbal Campoy Fresneda, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, con antigüedad de 5 de julio de 1967.

A percibir desde 1 de septiembre de 1967

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Francisco Higuera Pérez, de la Junta Central de Acuartelamiento, con antigüedad de 12 de agosto de 1967.

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Isidoro Asuero de la Rosa, de la Agrupación Logística núm. 2, con antigüedad de 7 de julio de 1965.

Brigada de Infantería D. Julián Roa Martínez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 23 de febrero de 1967.

Sargento primero músico D. Mariano Llorente Aguado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 24 de abril de 1967.

Maestro ajustador del C. A. S. E. don Manuel Pérez García, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, con antigüedad de 28 de marzo de 1964.

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Eloísa Checa Sanz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las

condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 398), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones ajenas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, habiendo cursado la documentación los Gobiernos Militares que también se citan:

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada de complemento de Infantería, retirado, D. Florentino Cásas Martín, con antigüedad de 6 de julio de 1963. El Gobierno Militar de Madrid.

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Brigada de complemento de Ingenieros D. José Reboledo Legido, con antigüedad de 26 de marzo de 1964. El Gobierno Militar de Gerona.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada de complemento de Artillería, retirado, D. Juan Llombart Valloni, con antigüedad de 7 de octubre de 1964. El Gobierno Militar de Huelva.

A percibir desde 1 de julio de 1967

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel González Carrasco, con antigüedad de 18 de junio de 1967. El Gobierno Militar de Huelva.

A percibir desde 1 de agosto de 1967

Brigada de complemento de Artillería D. Emiliano Vega Muñoz, con antigüedad de 23 de julio de 1967. El Gobierno Militar de Palencia.

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Brigada de complemento de Infantería, retirado, D. Alberto Juan Serra, con antigüedad de 24 de febrero de 1965. El Gobierno Militar de Barcelona.

Brigada de complemento legionario, retirado, D. Camilo Iglesias Villar, con antigüedad de 18 de marzo de 1965. El Gobierno Militar de Toledo.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 732 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al personal de la Guardia Civil que se relaciona.

SUBSECRETARIA



PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por haber ascendido al empleo de cabo primero antes de cumplir la edad reglamentaria para el retiro el cabo número 4.930, Mohamed Mohamed Hammu, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, queda rectificada la Orden de 30 de agosto de 1967 (D. O. núm. 196) en el sentido de que el citado Mohamed Mohamed Hammu debe figurar como cabo primero en lugar de cabo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Joaquín Rodríguez Puget, capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, fechas 5 de noviembre y 28 de diciembre de 1965, sobre gratificación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recur-

so contencioso-administrativo número quinientos veintinueve, interpuesto en su propio nombre por D. Joaquín Rodríguez Puget, capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, fechas cinco de noviembre y veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que desestimaron solicitud del hoy recurrente para que se liquidara su gratificación de residencia en Melilla, con arreglo al ciento por ciento del sueldo efectivo de capitán del referido Cuerpo, las cuales resoluciones anulamos como contrarias a Derecho, y en su lugar, debemos declarar y declaramos que la expresada asignación por residencia ha de liquidarse al interesado al ciento por ciento de su sueldo efectivo de treinta y siete mil quinientas pesetas, a lo cual condenamos a la Administración, así como a que abone al recurrente las diferencias entre lo que tiene percibido por dicho concepto y lo que debió pagársele desde el día veintinueve de julio de novecientos sesenta y cinco, fecha de presentación de su instancia a la Administración. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Pericé López, teniente de Caballería de la Escala auxiliar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 20 de noviembre de 1964 y 30 de enero de 1965, sobre rectificación de escalafonamiento del recurrente dentro del Arma y Escala a que pertenezco, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio

de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el teniente de Caballería de la Escala auxiliar D. Manuel Pericé López contra la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de noviembre de 1964, confirmada por la que con fecha 30 de enero de 1965 desestimó su reposición sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-67.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las Facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relaciones de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Josefa Martínez Rodríguez, y termina con doña Teresa Garrigo Masanet.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Josefa Martínez Rodríguez	Viuda	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Marino Trovo L. trasquito
Doña Matilde Quintanilla Muñoz Elena	Viuda	C. I. A. C.	Coronel D. José María Hilla Turo
Doña Matilde Vigil Aparicio	Viuda	S. M. Aire	Coronel médico D. Nemesio López Paredes
Doña Agueda Vilarino de Andrés Moreno	Viuda	Sanid. Milit.	Coronel médico D. Camilo Pintos Castro
Doña María Francisca Medrano y Ruiz del Arbol	Viuda	Infantería	Tte. coronel D. Pedro Díez del Corral y Angulo
Doña Angela Echeverría Echeverría	Viuda	Mutilados	Comandante D. Genaro Mayor Altamira
Doña Bibiana Arroyo Martínez	Viuda	Artillería	Comandante D. Prudencio Blasco Mur
Doña María Aragón Rodríguez	Viuda	Artillería	Comandante D. Lorenzo Alvarez Alvarez
Doña María del Carmen González de Salazar	Viuda	Artillería	Comandante H.º D. Nicolás Llorente Marzal
Doña Luisa López Zarzuela	Viuda	Ofic. Milit.	Comandante D. Emigdio Carlos de la Riva Peñalós
Doña Francisca Bernet García	Viuda	Artillería	Capitán D. Rufino Cabeza Herrán
Doña Concepción Calvo Calvo	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Miguel Limón Jerez
Doña Trinidad Parras González	Viuda	C. I. A. C.	Capitán D. Manuel Avila Magallón
Doña Babina Argibay Ramírez	Viuda	Infantería	Teniente D. Luis Salado y López de los Mozos
Doña María Rosa Angulo Villalobos	Viuda	Infantería	Teniente H.º D. José Merino Barriobero
Doña Felisa Aguilar Cabañero	Viuda	Sanid. Milit.	Subteniente practicante D. Jorge Ruiz Zamora
Doña Carolina Hernández Herrero	Viuda	Infantería	Brigada mutilado D. Victoriano Moreno Vicente
Doña Fe Eseriche Cañada	Viuda	P. Armada	Sargento primero D. Miguel Rodrigo Anadón
Doña Elia Fernández López	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Pedreira Fernández
Doña María Matesanz Gil	Viuda	Caballería	Sargento D. Félix Fernández Mateos
Doña María Luisa Alonso Rodríguez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro Armero Mutilado D. Antonio García Decu
Doña María del Carmen García Redal	Viuda	C. A. S. E.	Sargento armero D. Antonio Sierra Ordiz
Doña Aurora Pérez Ramos	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Jesús Pérez Rivera
Doña María Santana Alonso	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco García Rodríguez-García
Doña Manuela Fariña Rey	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rogelio Cajade Farifia
Doña Angeles Infantes Gómez	Viuda		
Doña Francisca Moreno Osorio	Huérfana		
Don José Moreno Osorio	Huérfano	Guardia Civil	Guardia motorista José Moreno Morito
Don Pedro Alberto Moreno Infantes	Huérfano		
Doña Rosario Guerrero Martín	Viuda	P. Armada	Guardia Jesús Guiral Teruel
Doña Amelia Gómez Tamayo	Viuda	P. Armada	Guardia Teófilo Martín Herrero
Doña Eleuteria Areños Obeso	Viuda	P. Armada	Guardia Cesareo Revuelta Salas
Doña Francisca Marián Olea	Viuda	P. Armada	Guardia Miguel Domínguez Monar
Doña Josefa Martínez Rodríguez	Viuda	P. Armada	Guardia Jesús Casanova Castro
Doña María Quintana Corbalán	Viuda	P. Armada	Guardia José Guerra Fernández
Doña Amelia Fabregas Prats	Viuda	P. Armada	Guardia Gerardo Michitorena Ollo
Doña Amalia Montero Cabezón	Viuda	P. Armada	Cabo primero Juan Fuentes Méndez
Doña Teresa Garrigo Masanet	Viuda	Mutilados	Soldado Marcos Monasterio Otero

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertir al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 383), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable

deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de junio de 1967 (D. O. núm. 159) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión extraordinaria que percibirán en la siguiente forma: La

CITA

Percepción mensual de pensiones (Pesetas)	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.312,50	7.065,63		1	mayo	1967	Logroño...	Logroño	Logroño	—
8.962,67	7.618,26		1	julio	1967	Alicante...	Alicante	Alicante	—
7.583,33	6.445,83		1	agosto	1967	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.875,00	6.693,75		1	sep.	1967	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	—
7.000,00	5.950,00		1	sep.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.125,00	5.206,25		1	agosto	1967	Guipúzcoa	Guipúzcoa	Guipúzcoa	—
6.883,33	5.850,83		1	sep.	1967	Burgos	Burgos	Burgos	—
6.416,66	5.454,16		1	agosto	1967	Córdoba...	Córdoba	Córdoba	—
6.270,83	5.330,20		1	sep.	1967	Badajoz	Jerez Caballero	Badajoz	—
6.416,66	5.454,16		1	mayo	1967	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.987,50	4.239,37		1	octubre	1967	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
6.270,83	5.330,20		1	agosto	1967	Huelva	Huelva	Huelva	—
6.270,83	5.330,20		1	febrero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.111,66	4.412,91		1	octubre	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
4.229,16	3.594,78	Estatuto y Ley 112/66	1	agosto	1967	Córdoba...	Córdoba	Córdoba	—
3.820,83	3.247,70		1	octubre	1967	Navarra...	Navarra	Navarra	—
4.054,16	3.046,03		1	sep.	1967	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
3.500,00	2.975,00		1	agosto	1967	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	—
2.829,16	2.404,78		1	marzo	1967	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	—
3.412,50	2.900,62		1	sep.	1967	Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa	—
5.541,66	4.710,42		1	julio	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.420,83	2.057,70		1	abril	1967	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	2
1.458,33	1.239,58		1	agosto	1967	Zamora	Pereruela	Zamora	—
2.625,00	2.231,55		1	julio	1967	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas	—
2.391,66	2.032,91		1	junio	1967	Pontevedra.	La Estrada	Pontevedra.	—
8.166,66	6.941,67		1	febrero	1967	Málaga	Estepona	Málaga	3
2.625,00	2.231,25		1	agosto	1967	Granada.	Granada	Granada	—
1.434,98	1.219,73		1	agosto	1967	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
2.625,00	2.231,25		1	julio	1967	Palencia.	Palencia	Palencia	—
1.434,98	1.219,73		1	sep.	1967	León	León	León	—
2.508,33	2.132,08		1	agosto	1967	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	—
2.391,66	2.032,91		1	julio	1967	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.508,33	2.132,08		1	sep.	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.470,00	1.249,50		1	sep.	1967	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	—
2.391,66	1.822,18		1	julio	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—

viudad la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. El huérfano que pierda la aptitud legal, su parte de pensión acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Si pierden la aptitud legal la huérfana doña Francisca y don José se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda. Los huérfanos don José y don Pedro Alberto cesarán en el percibo de su parte de pensión el 29 de enero de 1985 y 2 de enero de 1989, en

que cumplen los veintitrés años de edad, respectivamente.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a con-

tinuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a la Ley núm. 112, de 28 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Dolores Mezquita Giner y termina con doña Feliciano Muriel Sánchez.
Madrid, 14 de octubre de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Mezquita Giner	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Juan Lomas Vázquez
Doña Josefina Román Hernández	Viuda	Artillería	Teniente D. Erasto Sánchez Hernández
Doña Adriana Larios Lupión	Viuda	C. A. S. E.	Conserje Antonio López Rodríguez-Salmerón
Doña Eugenia Vega Carretero	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Cordero Muñoz
Doña Teresa Martín Bautista	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Nieto Luis
Doña Tomasa Borrego Vegas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Eusebio Antón Martín
Doña Raimunda Segurado Lorenzo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Bernardino de la Fuente Martín
Doña Carmen Suárez Betancor	Viuda	Guardia Civil	Guardia Oliverio González-Palacios González-Palacios
Doña Adriana Vaquerizo González	Viuda	Guardia Civil	Guardia Liberto Rodríguez Corral
Doña Josefa Sánchez Monpeán	Viuda	Guardia Civil	Guardia Salvador Sánchez Pina
Doña Flora Sánchez Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Ismael Sánchez Hernández
Doña Margarita Mora Moll	Viuda	Guardia Civil	Guardia Damián Cerdá Sastre
Doña Angeles Matas Martos	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Matas Martos	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Lorenzo Matas Ramis
Doña María Matas Martos	Huérfana		
Doña Dionisia Gómez Herráez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Gregorio García Santos
Doña Isabel Ramos García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Miguel Bujosa Colón
Doña Josefa Villalobos Villalobos	Viuda	Guardia Civil	Guardia Gonzalo Fernández Martínez
Doña Isabel Domínguez Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Adolfo Pérez Torres
Doña María Teresa Cruañas Mares	Viuda	Guardia Civil	Guardia Enrique García Bautista
Doña Petra Mestre Sagrera	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Martín Mora
Doña Carmen Márquez Solís	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio García Macías
Doña Josefa Sosa Orta	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Barranco López
Doña Gracia Bernabel Montalvo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Cabello Garzón
Doña María Moya Alarcón	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Vela Muñoz
Doña Nieves Urbano Martínez	Madre	Guardia Civil	Guardia Antonio Noguera Urbano
Doña Etelvina Tolosa Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia Emiliano Sanza Obón
Doña Rosario Sánchez Vico	Viuda	P. Armada	Guardia Carlos Herrero García
Doña Emilia Ricote Aparicio	Viuda	P. Armada	Guardia José Aranda Cuadros
Doña Vicenta Checa Valero	Viuda	P. Armada	Guardia Moisés Fernández Martínez
Doña Maravillas Cervantes Pintado	Viuda	P. Armada	Guardia Lázaro Sánchez Sánchez
Doña Sebastiana Corta Argote	Viuda	P. Armada	Guardia Gregorio Rodríguez Sancho
Doña Rosa Cuevas Suárez	Viuda	P. Armada	Guardia Emilio Taboada Rodríguez
Doña Magdalena Tobar Díez	Viuda	P. Armada	Guardia Félix Santamaría Pardo
Doña Adelaida Huelves del Saz	Viuda	P. Armada	Guardia Pedro Andrés del Pozo
Doña Euvirida Ramos Alvaro	Viuda	P. Armada	Guardia Cándido Arroyo Callejo
Doña Hortensia Cordero Rodríguez	Viuda	P. Armada	Guardia Santiago Vivas Molano
Doña Vicenta Miguel García	Viuda	P. Armada	Guardia Manuel Tapiz García
Doña Mercedes Vázquez Vila	Viuda	P. Armada	Guardia Joaquín Macías Prada
Doña Ana Barbarán Ramos	Viuda	Mutilados	Cabo Antonio Duarte Duarte
Don Dámaso José Caballero Saiz	Padre	Mutilados	Cabo José Caballero Jimeno
Doña María Rosario Vesga Pérez	Viuda	Mutilados	Cabo Félix Marín Bohantes
Doña Josefa Borges Linares	Viuda	Mutilados	Soldado Felipe José Machado Amaro
Doña Dolores Concepción Cobelas Iglesias	Viuda	Mutilados	Soldado Francisco Rodríguez Novelles
Doña Antonia Murillo Méndez	Viuda	Mutilados	Soldado Juan Santos Gastón
Doña María Mateos Velázquez	Viuda	Mutilados	Soldado Angel González Leal
Doña María Rodríguez Chacón	Viuda	Mutilados	Soldado Andrés Pascual Salgado
Doña Angeles Pérez Polo	Viuda	Mutilados	Soldado Severiano Chaves Pérez
Doña Felciana Muriel Sánchez	Viuda	Mutilados	Soldado Nicasio Rodríguez Hernández

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su

señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo practique, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

QUE SE CITA

Pensión mensual percibirán por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112,66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
14.466,66	12.296,66		1	enero	1967	Madrid	Valdemoro	Madrid	2
5.425,00	4.611,25		1	enero	1967	Ceuta	Tetuán	Marruecos	2
3.995,83	3.396,46		1	enero	1967	Almería	Almería	Almería	2
1.504,99	1.279,24		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.504,99	1.279,24		1	enero	1967	Málaga	Málaga	Málaga	2
1.504,99	1.279,24		1	enero	1967	Segovia	Segovia	Segovia	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Madrid	Galapagar	Madrid	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Las Palmas	Las Palmas de G. C.	Las Palmas G. C.	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Toledo	Talavera de La Reina	Toledo	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Murcia	Murcia	Murcia	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Salamanca	Fuentes S. Esteban (Sal.)	Salamanca	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Baleares	Porreras	Baleares	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	3
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Avila	G. de Altamiro	Avila	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Málaga	Estepona	Málaga	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Málaga	Coin	Málaga	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Huelva	Villablanca	Huelva	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Gerona	Itiario Sacalm	Gerona	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Baleares	Felanitx	Baleares	2
1.294,99	1.100,74		1	enero	1967	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	2
1.294,99	1.041,16		1	enero	1967	Huelva	Isla Cristina	Huelva	2
1.294,99	1.041,16		1	enero	1967	Barcelona	Badalona	Barcelona	2
1.294,99	1.041,16	Ley 112,66	1	enero	1967	Cádiz	La Línea	Cádiz	2
945,00	803,27		1	enero	1967	Granada	Granada	Granada	2
945,00	803,27		1	enero	1967	Zaragoza	Las Cuerlas	Zaragoza	2
945,00	803,27		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.014,99	862,76		1	enero	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
1.155,00	981,75		1	enero	1967	Zaragoza	Novellas	Zaragoza	2
1.294,99	1.100,74		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Alava	Vitoria	Alava	2
1.365,00	1.160,25		1	enero	1967	Gijón	Gijón	Oviedo	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Burgos	Burgos	Burgos	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
1.434,99	1.219,76		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.399,99	1.180,99		1	enero	1967	Málaga	Alpandeire	Málaga	2
1.539,99	1.308,99		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.697,49	1.442,85		1	enero	1967	Burgos	Burgos	Burgos	2
1.216,24	1.033,81		1	enero	1967	Tenerife	Los Realejos	Tenerife	2
1.286,25	1.093,31		1	enero	1967	Orense	Orense	Orense	2
1.286,25	1.093,31		1	enero	1967	Badajoz	Badajoz	Badajoz	2
1.286,25	1.093,31		1	enero	1967	Huelva	Huelva	Huelva	2
1.286,25	1.093,31		1	enero	1967	Sevilla	Coria del Río	Sevilla	2
1.356,24	1.152,80		1	enero	1967	Badajoz	Roca de Sierra (Badajoz)	Badajoz	2
1.356,24	1.152,80		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado.

2. La percibirá en la cuantía que se

expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Le percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de octubre de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Bultrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los instructores D. José García Sánchez, D. Valentín Arévalo García y D. Fidel Falagán Falagán, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer sus ceses en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad para los dos primeros de 27 de diciembre próximo y para el último de 1 de enero de 1968, días siguientes a los en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los instructores don Manuel García Morilla, D. Francisco Bolufer Montesinos y D. Leo-

poldo Angulo Fernández, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer sus ceses en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 17 del próximo mes de diciembre, siguiente al en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Artillería D. Gustavo Ruiz del Portal Ramos, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, en la Delegación de Hacienda de Tarragona, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios

Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1953, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el indicado destino civil, fijando su residencia en Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de noviembre de 1967.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-67.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Antonio Vacas Frías.
Otro, D. Manuel Hernández Jiménez.

Otro, D. Hilario Valentín Cabrerizo Palancar.

Otro, D. Francisco Martín Rebollo.

Otro, D. Hipólito Muñoz del Caz.

Otro, D. Alfonso López Fernández.

Otro, D. Lucio Plaza Crespo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en

el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Eugenio Juanas Hidalgo.
Otro, D. Visitación Cabezas Espinosa.

Otro, D. Francisco Moya Domínguez.

Otro, D. Eusebio Bautista Patón Simón.

Otro, D. Agustín Melchor Gabriel.

Otro, D. Ovidio Delgado Espinosa.

Otro, D. Emeterio Fernández Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-67.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de películas radiográficas para Hospitales, según acta facultativa número 98, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

Núm. 907

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un segundo concurso para la confección de artículos de vestuario, con destino a la Tropa, correspondiente al expediente C. V. 250-segunda/67, serán objeto de confección las siguientes cantidades, a los precios que asimismo se indican:

130.000 uniformes de instrucción, modelo 67 (confección), al precio límite unitario de 140 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, a las diez horas del día 7 de diciembre de 1967.

Los licitadores deberán acompañar a sus ofertas muestra duplicada del artículo ofertado. Las citadas muestras se marcarán con un lema, sin indicación alguna de la razón social que la envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlo de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.

Núm. 896

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se anuncia la subasta de la finca propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Berango», en Berango (Vizcaya).

El acto se celebrará en Madrid, en el domicilio de esta Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, segundo, a las diez horas del día once (11) de diciembre de 1967, y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.267.813 pesetas, con aplazamiento de pago. Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, estarán expuestos en esta Junta y en el Gobierno Militar de Vizcaya, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.853.563 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.

Núm. 912

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 13 del mes de diciembre próximo se reunirá esta Junta, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de concurso, a

la adquisición de carbón vegetal, con destino a los Establecimientos de Intendencia de esta Región Militar que a continuación se indican y por las cantidades que se reseñan:

Admacén Regional de Madrid, 1.170,66 quintales métricos.

Depósito de Alcalá de Henares, 247,50 Qm.

Depósito de Aranjuez, 38,28 Qm.

Depósito de Toledo, 60,23 Qm.

Depósito de Ciudad Real, 42 Qm.

Depósito de Guadalajara, 83,05 Qm.

Depósito de Cáceres, 72,26 Qm.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de cinco pesetas, y todas firmadas, acompañándose a la misma la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

El precio límite máximo será de 400 pesetas cada quintal métrico.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás documentos pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

Núm. 917

P. 1-1

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA (TOLEDO)

Anuncio

Este Centro precisa adquirir, por contratación directa, diverso material deportivo y 9.423,076 kilos de carbón mineral para atender a las necesidades del mismo.

Se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura del Detall del citado Centro, todos los días laborables, de nueve a dos, a disposición de los interesados.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Toledo, 8 de noviembre de 1967.

Núm. 911

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, dos tornos, una cizalla y una limadora, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 42», que se entregarán en la Jefatura del Detall

hasta las once horas del día 7 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

Núm. 915

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, un grupo electrógeno de 20 KVA., se admiten ofertas, en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 44», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 7 de diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

Núm. 916

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Expediente núm. 61/67

Hasta las once horas del día 2 de diciembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 57.000 kilos de salvado y harinillas mezclados de las existencias a cargo del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio límite de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad del artículo anunciado o por lotes no inferiores a 5.000 kilos.

Los pliegos de condiciones y anuncio de la contratación se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los de esta Junta Regional, donde podrán ser examinados todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas a esta Junta, en sobre cerrado y en cuadruplicado ejemplar, firmadas todas ellas, y el original reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ... (calle o

plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o como apoderado legal de D., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, «Boletín o periódico (reséñese el que se haya leído, con el número y fecha de publicación, así como población donde se editó), sobre la enajenación, por contratación directa, de 57.000 kilos de salvado y harinillas mezclados de las existencias a cargo del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de registrarse la mencionada enajenación, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece adquirir la cantidad de (póngase la cantidad ofrecida en letra), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el kilo (póngase el precio ofrecido en letra y números).

4.º Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (reséñese asimismo, en letra, el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

5.º Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del licitador. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa para la enajenación de 57.000 kilos de salvado. Referencia: Expediente núm. 61/67.»

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1967.

Núm. 914

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las 11,30 horas del día 2 de diciembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, para la adquisición de 76 botellas de gas butano, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 255 pesetas por botella de 35 kilos y un importe total de 19.380 pesetas, admitiéndose ofertas únicamente por la totalidad de lo anunciado.

Los pliegos de condiciones y anuncio de la contratación directa se en-

contratan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, y en los de esta Junta Regional, donde podrán ser examinados todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y en cuadruplicado ejemplar: el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico ... (reséñese el que se haya leído, con el número y fecha de publicación, así como población donde se editó), sobre la adquisición, por contratación directa, de 76 botellas de gas butano, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de registrarse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad ofrecida de botellas a suministrar en letra), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas la botella de 35 kilos (póngase, asimismo, el precio ofrecido por botella de 35 kilos en letra).

4.º Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (reséñese, asimismo, en letra, el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

5.º Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de 76 botellas de gas butano. Referencia: Expediente número 56/67.»

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1967.

Núm. 913

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar

Próximamente será puesto a la venta folleto conteniendo la nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2525/1967, de fecha 20 de octubre de 1967 (D. O. núm. 243).

Madrid, 26 de octubre de 1967.

LA DIRECCION

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

Madrid, abril de 1967.

LA DIRECCION



FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborales, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00 »
Pliego suelto	1,50 »
Hoja anual	1,50 »
Ficha	2,00 »
Copia ficha	1,50 »
Cubierta	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, aplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION